

**Nuevas fórmulas de prestación de servicios en la era digital. FEDERICO A. CASTILLO BLANCO y JUAN FRANCISCO PÉREZ GÁLVEZ (dir.) SUSANA E. CASTILLO RAMOS-BOS-SINI (coord.) Dykinson, Madrid, 2024. ISBN: 978-84-1170-731-2, páginas 532 págs.**

**1. NOTA PREVIA**

En la cúspide de una era marcada por el acelerado avance tecnológico, este libro “Nuevas fórmulas de prestación de servicios en la era digital” surge como una reflexión esencial y crítica sobre el impacto de la digitalización y las tecnologías emergentes en la prestación de servicios públicos y su interacción con el marco legal vigente. A medida que estas innovaciones reconfiguran desde la esfera pública hasta la vida privada, se torna indispensable un análisis profundo de sus implicaciones jurídicas, los desafíos regulatorios que plantean y los límites que deben considerarse.

Las innovaciones tecnológicas a menudo presentan interferencias con el interés general, los derechos fundamentales y la equidad social. Esta premisa subyace a lo largo de la obra, impulsando una reflexión sobre el delicado equilibrio entre el aprovechamiento de la tecnología para mejorar la eficiencia y la gestión de servicios públicos, y la imperiosa necesidad de salvaguardar la privacidad, evitar la discriminación, prevenir la exclusión y promover su uso responsable.

Es quizás el quid de la cuestión el cómo las sociedades pueden y deben navegar por este nuevo paisaje tecnológico, equilibrando los beneficios tangibles de la digitalización y las tecnologías emergentes con los riesgos inherentes que representan para la cohesión social, la equidad y los derechos fundamentales.

**2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OBRA**

Cada capítulo de esta obra desentraña una nueva dimensión del cambio paradigmático que ha supuesto la revolución tecnológica, examinando no solo las transformaciones actuales sino también anticipándose a las futuras, con el fin de esbozar un camino legal que integre las tecnologías emergentes y salvaguarde los derechos fundamentales y la integridad social.

El primer Capítulo titulado “La influencia de la transformación digital en el ámbito tributario” se sumerge en la digitalización de la Administración tributaria, siendo este un avance acorde a la realidad imperante y al principio de buena administración. Sin embargo, se exploran áreas de potencial mejora a razón de la futurista posible vulneración del principio de contradicción en procedimientos de verificación

informatizada, la conveniencia de ampliar garantías respecto a la automatización de resoluciones y el desequilibrio de las partes en las notificaciones electrónicas.

La adaptación del derecho a la educación a las tecnologías emergentes, se aborda en “El servicio educativo: aprendizaje personalizado y educación Automatizada” aludiendo al grado de automatización de la docencia y a la adaptación de los planes de educación a la era digital. En este segundo Capítulo se expone que el desarrollo futuro de la educación queda condicionado a la idea que sostenemos sobre el concepto de educación y el enfoque que adoptamos hacia el derecho a la educación, lo cual definirá el futuro de la educación y su capacidad para cumplir sus objetivos.

Se introduce “La transformación digital en el ámbito sanitario” en el tercer Capítulo, ofreciendo una visión completa del potencial de las prestaciones sanitarias ante la evolución a una Administración digital capaz de prestar atención personalizada interoperable. El dato se convierte en la principal fuente de información, haciendo realidad lo anterior el desarrollo tecnológico y la implantación de estos avances. Sin embargo, la consecución de los presuntos beneficios que de ello se derivan requiere: adaptación de lo analógico a lo virtual, superación de la brecha digital, mayores compromisos en materia de transparencia, protección de datos y comunicaciones seguras, entre otros.

Continúa el cuarto Capítulo con la “Digitalización e inteligencia artificial en la prestación de servicios públicos asistenciales”, referente al acceso y prestación asistencial del sector público como actividad de alto riesgo en el marco de la propuesta de Reglamento europeo de inteligencia artificial, supone mayores requisitos y controles dada la incidencia en los derechos fundamentales; enfatizando en la necesidad de adaptar las políticas a las demandas ciudadanas garantizando la protección en la interacción con los servicios públicos, y en la integración segura y garantista de la inteligencia artificial en los servicios asistenciales.

El quinto Capítulo denominado “La digitalización del planeamiento urbanístico y de su información” avanza en cómo la implementación de la tecnología constituye una oportunidad para ofrecer respuesta a las necesidades actuales de urbanización y ordenación del territorio. La doctrina ha sido crítica con la rigidez de los planes actuales y la digitalización y, en respuesta, promueve una mayor flexibilidad en el planeamiento, lo que puede facilitar la transición hacia un modelo más ágil y adaptable, reflejando una tendencia hacia la simplificación de los procesos urbanísticos.

La evolución y convergencia de las prestaciones de servicio de transporte urbano se expresa en el Capítulo sexto presentado como “Los cambios en la prestación de los servicios públicos como consecuencia de la transformación digital: el caso del transporte urbano de viajeros”. Hasta ahora, el foco del debate recaía en la protección de los taxis como servicio de interés general y la proporcionalidad de las limita-

ciones impuestas a los vehículos de transporte con conductor. La disrupción tecnológica plantea otro enfoque, al cuestionar dicho servicio como de interés general ante la satisfacción de una misma necesidad, así como las limitaciones impuestas como contrarias a la libertad de empresa, establecimiento y competencia. Este cambio de paradigma busca establecer un sistema autorizatorio adaptado al contexto actual, que integre y coordine tanto los métodos tradicionales como los tecnológicos en el transporte urbano, presentes y emergentes.

La crucial relevancia de las ciudades inteligentes para el avance hacia un futuro sostenible y el incremento del bienestar social se expone en el séptimo Capítulo titulado “La transformación digital en las ciudades: regulación, protección de derechos y brecha digital en las ciudades inteligentes”. La era del dato y la inteligencia artificial presenta retos significativos relacionados con derechos fundamentales como la privacidad y no discriminación, subrayándose la preocupación por la brecha digital y las desigualdades de acceso y uso de tecnología avanzada. Se enfatiza la urgencia de desarrollar regulaciones que protejan los derechos de los ciudadanos, la importancia de promover una inclusión tecnológica, y la necesidad de impulsar una educación mediática que permita a los ciudadanos navegar críticamente por este nuevo paisaje digital.

El octavo Capítulo “Regulación europea de la inteligencia artificial” aborda de manera exhaustiva la reciente regulación europea sobre inteligencia artificial como un referente en la gobernanza de las tecnologías emergentes, enfocándose en la necesidad de mitigar los riesgos asociados a ésta mediante la introducción de categorías para sistemas considerados de alto riesgo, y la prohibición de ciertos usos. Preocupaciones como el sesgo y la seguridad de los datos, la transparencia del código fuente y la protección de datos, se presentan como un esfuerzo por equilibrar la protección de los derechos fundamentales con el fomento de la innovación y la competitividad que ofrece el futuro de la inteligencia artificial.

A su vez, los algoritmos pueden conllevar desde cambios conservadores, hasta escenarios futuristas de automatización completa, “Los algoritmos en la función administrativa” se adentra en el futuro de la Administración, sumergiéndose así en las diversas implicaciones que plantea la influencia algorítmica en el procedimiento administrativo, la función pública y el buen gobierno. El noveno Capítulo resalta los desafíos que suponen los algoritmos respecto a la racionalidad administrativa, transparencia, explicabilidad, precisión, neutralidad e imparcialidad, siendo necesario alinear el progreso tecnológico con el respeto a los valores democráticos y el bien común.

Bajo el título “Propuesta de regulación de una política de uso del teléfono móvil del empleado público” se plantea incorporar una disposición universal en el estatuto

del empleado público sobre del uso de los dispositivos móviles en el trabajo que habilite a cada Administración a elaborar su propia política en atención a sus particularidades, permitiendo flexibilidad para abordar sus necesidades únicas. El décimo Capítulo precisa aquellas áreas de especial incidencia a contemplar en la política de uso de dispositivos móviles, sobre las que definir los derechos y obligaciones que engloba para las partes implicadas: Administración y empleado público.

El undécimo Capítulo “El Metaverso: necesidad de un ordenamiento jurídico ad hoc en materia administrativa y de derechos fundamentales en Latinoamérica” profundiza en la posible doble naturaleza del metaverso, como un dominio digital autónomo que desafía las convenciones actuales, exigiendo un marco regulatorio específico; o como una extensión del entorno físico, donde las acciones en este espacio virtual tienen repercusiones significativas en la vida real y los derechos individuales. La expansión global de las plataformas tecnológicas plantea problemas en cuanto a la jurisdicción, dada la creación de "cuasi poderes" por parte de entidades que regulan, administran y resuelven conflictos dentro de sus dominios virtuales, frente a los esfuerzos regionales en Latinoamérica de adaptar el derecho a las nuevas tecnológicas con el fin de proteger los derechos de los ciudadanos en el entorno digital, culminando en la Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial.

La aparición de las tecnologías de la información y comunicación han cambiado el modo de trabajar, el duodécimo Capítulo denominado “Los derechos fundamentales de los empleados públicos en la era digital” centra el debate en el derecho fundamental a la intimidad y la necesidad de equilibrar un mundo cada vez más digitalizado, enfatizando en la necesidad de establecer límites, y desarrollar derechos y obligaciones que se ajusten a las dinámicas laborales contemporáneas, marcadas por el uso intensivo de estas tecnologías.

El último Capítulo titulado “Régimen de relación de los ciudadanos en una administración digital: notificaciones electrónicas y cita previa” examina los efectos de la transición hacia la Administración electrónica, especialmente en lo relativo a las notificaciones electrónicas y la cita previa, y sus externalidades negativas en cuanto a los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, poniendo de manifiesto aquellos puntos críticos.

### **3. REFLEXIONES FINALES**

A través de los trece capítulos se reflejan un amplio espectro de transformaciones y desafíos introducidos por la digitalización en diversos ámbitos de la Administración pública y la sociedad, evidenciando una preocupación constante por la adaptación de las estructuras legales y administrativas existentes a un contexto tecnológico en rápida evolución.

La disertación a lo largo de sus capítulos no solo aborda las transformaciones actuales, sino que también se proyecta hacia las implicaciones futuras de estos cambios, ofreciendo un enfoque holístico que no solo contemple los avances tecnológicos como herramientas de progreso, sino también como elementos que deben ser cuidadosamente armonizados con los principios democráticos, la justicia social y el respeto a la dignidad humana.

Esta obra, no solo contribuye al debate académico, sino que también ofrece orientaciones para enfrentar los desafíos que la revolución tecnológica y digital presenta para el derecho y la política pública. Esta monografía nos invita a considerar el derecho, no como un mero espectador pasivo ante el avance tecnológico, sino como un actor proactivo capaz de guiar y moldear el desarrollo tecnológico para que éste se alinee con los principios del Estado de derecho. Se trata, en suma, de una guía esencial para juristas, académicos y cualquier persona interesada en la intersección entre derecho y tecnología, proporcionando las herramientas necesarias para comprender y actuar ante los desafíos que la digitalización presenta para la sociedad contemporánea.

En este punto, solo queda agradecer la gran aportación que realizan los doctores Jesús Bobo Ruiz, Federico A. Castillo Blanco, Susana E. Castillo Ramos-Bossini, Óscar Cortés Abad, Francisco Javier Durán Ruiz, María José Fernández Pavés, Juan José Lavilla Rubira, Belén del Mar López Insua, Mirko A. Maldonado-Meléndez, Leonor Moral Soriano, Juan Francisco Pérez Gálvez, Carolina Serrano Falcón y Paula M<sup>a</sup> Tomé Domínguez, autores de la obra colectiva, pues es crucial que el marco legal evolucione para abordar los desafíos y riesgos que derivan de los avances tecnológicos, siendo esta obra valiosa para establecer límites y garantías necesarios en la implementación del derecho digital.

María Bernad Furest

Doctoranda en el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas

Universidad de Granada